INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2018 – CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LAS COMPAÑÍAS YUQUYRY Y YUQUYTY, ID 350739.----------

En la ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los 25 días del mes de setiembre del año dos mil diez y ocho, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la oficina de la Dirección de Unidad de Gestión de Desarrollo de las Personas de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M N° 43/2018 de fecha 15/01/2018, Asesor Jurídico Abog. Wilson González, Director de la UGDP Prof. Miguel Villagra, Director de Catastro Sr. Julio Vázquez, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas recibidas de los oferentes de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2018 – CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LAS COMPAÑÍAS YUQUYRY Y YUQUYTY, ID 350739.----------**

1. Acta de apertura de ofertas.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24 de setiembre de 2018, se ha procedido a la apertura de los sobres de las siguientes ofertas:

EMPRESAS	NG TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES	OFERENTE 2	OFERENTE 3	OFERENTE 4
TOTAL GENERAL	127.395.000			

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas.

En el marco del acto de apertura de sobres, no se realizaron observaciones.-

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose lo siguiente

Numero	EMPRESAS OFERENTES	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTIA DE MANT. DE OFERTA	DECL. JUR. 40 Y 20	FOTOCOPIA DE C.I DELBFIRMANTE DE OFERTA	CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES - RUC
1	NG TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2.1 Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N°849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal de oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N°2051/03 " De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N°2051/03 " De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a verificar a los oferentes en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública www.documentos.gov.py de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTES	Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a	Inciso b
NG TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES – GREGORIO NOGUERA C.I.Nº 986.135	CUMPLE	CUMPLE

Por tanto, el único oferente del presente llamado detallado en el cuadro que antecede, cumple con la calificación de la capacidad legal.-

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas.

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2-)del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por la empresa oferente, no observándose errores aritméticos que se exponen en el Cuadro Comparativo de Precios.-

4. Verificación de los Criterios de Evaluación

Habiéndose verificado las planillas de precios presentados por el único oferente, se procedió a seleccionar la oferta de las empresas evaluadas como las más bajas, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones

4.1 Margen de Preferencia

OFERENTES	MARGEN DE PREFERENCIA
NG TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES	CUMPLE

4.2 Verificación de Documentos de Carácter Formal de la única oferta presentada

EMPRESA OFERENTE	1. NG TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	
D- Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo OTI, el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
I. Documentos legales para oferentes	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA
a- Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
b- Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en la SET – RUC .	CUMPLE
c- Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE
d- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	CUMPLE
I. Otros documentos	
1. Listado de Herramientas y Equipos a ser destinados a la obra	CUMPLE
2. Planilla de costos por rubro . Detallar de manera discriminada los bienes y/o servicios a utilizarse para la obra tales materiales, mano de obra etc.)	CUMPLE
3. Constancia de visita de obra, la mencionada constancia será emitida por el Dpto. de obras o una declaración jurada de visita a la obra	CUMPLE
4. Cronograma físico – financiero	CUMPLE
5. Listado de personas con sus respectivos datos (nombre y apellido, ciudad, dirección, Cédula N°, currículo vitae)	CUMPLE
6. Experiencia general según lo establecido en el PBC	CUMPLE
7. Experiencia Especifica según lo establecido en el PBC	CUMPLE
FORMULARIOS N° 1	CUMPLE
FORMULARIOS N° 2	NO APLICA
FORMULARIOS N° 3	CUMPLE
FORMULARIOS N° 6	CUMPLE

FORMULARIOS N° 8	CUMPLE
FORMULARIOS N° 11	CUMPLE
FORMULARIOS N° 12	CUMPLE
FORMULARIOS N° 13	CUMPLE
FORMULARIOS N° 14	CUMPLE
FORMULARIOS N° 15	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional	CUMPLE

4.3 Análisis de precios ofertados

Se procede a evaluar los costos de acuerdo a los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en el PBC, constatándose que los precios ofertados por la empresa **NG TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES** , se encuentran dentro de los rangos establecidos de acuerdo al **Art. 5 de la Resolución DNCP 411/18.**

5 Oferentes que cumplen con lo requerido en el pliego de Bases y Condiciones

De conformidad a lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 61 " Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones y teniendo en cuenta los criterios analizados más arriba, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa **NG TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES** cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la experiencia, capacidad técnica, y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

6 Recomendación de Adjudicación

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el total contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se recomienda la ADJUDICACIÓN por el total del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 31/2018 – CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LAS COMPAÑÍAS YUQUYRY Y YUQUYTY, ID 350739,** a la empresa **NG TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES**, con RUC.; **986.135-1,** por un monto total de Gs. **127.395.000 (Guaraníes ciento veinte y siete millones trescientos noventa y cinco mil)**, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Abog. Wilson González
Asesor Jurídico

Sr. Julio Vázquez
Director de Catastro

Prof. Miguel Villagra
Director de la UGDP